

Arequipa, 20 de noviembre de 2021

OFICIO N° -2021-MIDIS/PNCM-UTAREQ

Señor(a)

VALDIVIA HUAMANI JESSICA DILU

RESPONSABLE REGIONAL AREQUIPA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

CALLE VICTOR MORALES 107 LA VICTORIA,

AREQUIPA-AREQUIPA-AREQUIPA

Presente. -

Asunto : Caso N°117-2021-CTVC/ARE

Referencia : **OFICIO N° 057 - 2021 CTVC/AREQUIPA**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 11 de noviembre del 2021, la Unidad Territorial recibió vía correo electrónico la Alerta registrada como Caso N° 117-2021-CTVC/Arequipa, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Comité de Gestión "El Majeñito".

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "El Majeñito" del SCD, reconocido con RD 27 -2021 -MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito de Majes, Provincia de Arequipa de la Unidad Territorial de Arequipa. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 96 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DEL PUNTO CRÍTICO

1. PROGRAMA NO REALIZA RECARGAS TELEFONICAS A ACTOR COMUNAL.

El Actor Comunal refiere que no le han realizado las recargas telefónicas los meses de setiembre, octubre, y lo que va corriendo del mes de noviembre para realizar sus actividades de acompañamiento a los hogares a su cargo. Indicó que al realizar la

consulta al Comité de Gestión "El Majeñito", se le dio a conocer "que no es obligación del Comité Gestión realizar las recargas, pues estos gastos puede asumirlos los actores comunales ya que en la modalidad de trabajo no presencial no gastan en movilidades para el traslado a los centros de atención del Programa". Refirió además, que en promedio gasta S/. 5.00 en recargas telefónicas a la semana para realizar sus actividades.

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales" y RDE N° 035-2021-MIDIS/PNCM, el Programa gestiona la transferencia de recursos financieros programados para cubrir los costos o gastos de comunicación móvil de actores comunales con el servicio de telefonía móvil y paquete de datos internet que permita a los Actores comunales (Madre Cuidadora, la Madre Guía, Guía de Familia y Facilitador/a) desarrollar las actividades de consejería telefónica, la orientación a través de la entrega de mensajes y/o coordinaciones con el AT en el marco del Acompañamiento Familiar No Presencial. En el caso de las Socias de Cocina coordinan sobre buenas prácticas de manipulación, alimentación y nutrición y sobre la entrega de alimentos.

En los lugares donde no se cuenta con internet y no haya acceso a telefonía móvil, la/el Acompañante Técnico, la Actora o el Actor Comunal, o la lideresa o el líder de la comunidad coordinará con la Municipalidad, personal del Puesto de Salud o programas sociales (programa social PAIS - Tambos) para hacer uso de los medios de acuerdo a la realidad (uso de perifoneo, megáfono o altoparlante, murales, entre otros), de ser necesarios se cubrirá los gastos que éstos demanden.

Estas transferencias se realizan a los Comités de Gestión, de manera mensual, bimestral o trimestral, a fin de adquirir los materiales e insumos, en el marco del Decreto Supremo N° 015-2020/MIDIS y RDE N° 035-2021-MIDIS/PNCM. Los Comités de Gestión requieren las transferencias para el rubro, y excepcionalmente si el CG no puede realizar el requerimiento de transferencia de estos rubros, por alguna contingencia, la UTAI, a través de sus Coordinadores/as o quien haga sus veces, realizará el requerimiento.

Punto crítico **INFUNDADO**

Respecto al Punto crítico se señala que, el actor comunal **SI** recibió las recargas correspondientes a los meses de setiembre y octubre .La recarga se realizó al número que el actor comunal reporto, para efecto de las comunicaciones ,sin embargo, la mencionada madre cuidadora utiliza otra línea telefónica sobre el cual, la Junta Directiva del Comité de Gestión "El Majeñito" no tenía conocimiento, en eses sentido el Comité de Gestión cumplió con realizar la recarga al número telefónico del actor comunal previamente comunicado por este, situación que se aclaró con el actor comunal y Comité de Gestión en reunión sostenida el día 15 de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

noviembre del 2021. (Anexo 01, Acta de reunión y anexo 02: foto de las comunicaciones de los actores comunales de las recargas realizadas correspondientes a los meses de septiembre y octubre.

CONCLUSION

De la observación realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Arequipa, del CASO N° 117-2020-CTVC/ARE, se precisa:

El punto crítico 01 se considera **INFUNDADO**, en coherencia con los lineamientos establecidos por el Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
YELITZA LINARES PORTILLA
JEFE(A) DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta anexo 1 anexo 2



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO 01: Acta de reunión

NOTARIO PÚBLICO
FIDEL PAREDES ALIAGA

CERTIFICACIÓN DE APERTURA

Meses a: SIETE 10101 SEPTIEMBRE
del año DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Fidel Paredes Aliaga, Notario de Mayta, Provincia Cayoma,
Arequipa, Conforme al Decreto Legislativo 1040

Legalizó la apertura del libro N° 03
Denominado: LIBRO DE ACTAS

Permaneció a: COMITÉ DE GESTIÓN EL PATÉMINO
DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

RUC: SIN RUC
consta: CUATRO CIENTOS - TRES MIL - SIMPLES
Registrado bajo el N° 1831 - 2021 Day PA

NOTARIO PÚBLICO
FIDEL PAREDES ALIAGA
ABOGADO - NOTARIO

07 SEP 2021
COLEGIO DE NOTARIOS
DE AREQUIPA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ACTA DE REUNIÓN

Siendo las 12:17 am del día 15 de noviembre del 2021 se reúnen los miembros de la junta directiva del C.G. El Majeñito, su Acompañante Técnico Diana Bugaro Prieto, el actor comunal Sra. Luz Maribel Vega Leonardo via virtual a fin de esclarecer lo siguiente:

- 1) La Sra. Luz Maribel Vega Leonardo manifiesta que con fecha 04 de noviembre recibió la llamada del comité local de transparencia y vigilancia ciudadana del Distrito de Majes quién le preguntó si había recibido las recargas telefónicas de los meses de setiembre, octubre y noviembre a lo cual ella respondió que NO había recibido ninguna recarga a su celular; sin embargo, la Junta Directiva manifiesta que si le realizó la recarga de los meses de setiembre y octubre a todas las señoras del Comité de Gestión El Majeñito incluida a la Sra. Luz Maribel Vega Leonardo, quien luego de revisar los números de teléfono que se habían recargado indicó que SI SE LE REALIZÓ LA RECARGA TELEFÓNICA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SETIEMBRE Y OCTUBRE AL NÚMERO DE CELULAR QUE ELLA BRINDÓ A LA JUNTA DIRECTIVA; SIN EMBARGO EL ACTOR COMUNAL CUENTA CON UN NÚMERO TELEFÓNICO ADICIONAL AL CUAL NO LLEGÓ LA RECARGA DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA NO TENÍA CONOCIMIENTO; razón por la cual, no se había percitado del mensaje de recarga, indicando que no le había llegado al CTVC dichas recargas.
- 2) Queda claro que la Junta Directiva cumplió con realizar todas las recargas telefónicas de los meses de setiembre y octubre, los recargas del mes de noviembre NO se le ha realizado a ningún actor comunal; debido a que, el presupuesto todavía no ha llegado.
- 3) El Programa Nacional Cunamas ha instalado la ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN NO PRESENCIAL donde los Actores Comunales incluida La Sra. Luz Maribel continúan realizando su voluntariado realizando el envío de los mensajes, las llamadas de consejería a todas sus familias usuarias a cargo; así mismo, deben ingresar a las reuniones de planificación de mensajes y capacitaciones continuas virtuales.
- 4) El Programa les realiza una recarga mensual de S/. 30 adicional a lo que cada uno de los Actores Comunales presupuesta para sus gastos personales de comunicación; así el Programa garantiza que se cumplan los objetivos de intervención no presencial como las actividades virtuales inherentes al Programa.

Se adjunta la captura de pantalla de nuestra reunión virtual.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

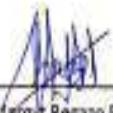




Siendo las 12:30 del mismo día y sin otro punto a tratar pasamos a cerrar el acta y a firmar los presentes en
señal de conformidad:


YONANA MONICA PEÑALOZA MAMANI
DNI: 42070142
PRESIDENTE


MELISSA YAQUELINE HUANCA ZUÑIGA
DNI: 44634386
TESORERA


Diana Margyt Begazo Prieto
DNI: 41785692
ACOMPANIANTE TÉCNICO


Luz Maribel Vega Leonardo
DNI: 77349063
MADRE CUIDADORA



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo 02: foto de las comunicaciones de los actores comunales de las recargas de setiembre y octubre

